

Sesión ordinaria número CD-39/2016 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada a las nueve horas del miércoles cinco de octubre de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia; licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes, y se procede en el orden siguiente: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-38/2016 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-38/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-38/2016.-** **Punto 5. Proceso contencioso administrativo referencia 226-2014.** El Coordinador del Área de Litigios, Multas y Notificaciones de la Intendencia de Investigaciones presenta una propuesta de escrito evacuando el traslado conferido en el proceso contencioso administrativo promovido por Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra las resoluciones emitidas por este Consejo Directivo, los días nueve y veintitrés de abril de dos mil catorce. En dicho escrito se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: a) Se admita el escrito en referencia; b) Se deniegue nuevamente la suspensión de la medida cautelar solicitada, en virtud que la multa ya fue pagada; y c) Se continúe con el trámite respectivo y oportunamente se pronuncie sentencia definitiva decla-

rando la total legalidad de los actos reclamados. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO EVALUANDO EL TRASLADO CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTARIO E INSTRUYE AL COORDINADOR DEL ÁREA DE LITIGIOS, MULTAS Y NOTIFICACIONES DE LA INTENDENCIA DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** Punto 6.- **Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-030-OI/NR-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de Declaración de Ejecutoriedad de la resolución final emitida a las dieciocho horas del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el procedimiento administrativo sancionador contra Artecerveza, Sociedad Anónima de Capital Variable, por falta de colaboración, cuya parte resolutive establece: **I.** Declarar ejecutoriada la resolución final emitida en el procedimiento administrativo sancionador por este Consejo Directivo a las dieciocho horas del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis; **II.** Hágase saber a la sociedad Artecerveza, Sociedad Anónima de Capital Variable que posee el plazo de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se notifique la resolución, para lo cual deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda y comprobar posteriormente dicho pago ante esta Institución, para los efectos legales correspondientes. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS E INSTRUYE NOTIFICARLA.** Punto 7.- **Opinión referencia: SC-034-S/ON/R-2016.**-El Director Ponente presenta al Consejo Directivo la propuesta de opinión sobre el anteproyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, solicitada por la Jefe de la Unidad Técnica Legal de la Lotería Nacional de Beneficencia. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE HABER ANALIZADO Y COMENTADO DICHA PROPUESTA, POR UNANIMIDAD ACUERDA INDICAR SU REFORMULACIÓN CON BASE EN LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.** Punto 8.- Improce-

dencia de concentración SC-028-S-CE-R-2016, fusión de "Proyecto La Trinidad y otras". PUNTO RESERVADO de conformidad con los artículos 3, 4, 6 letra e), 7, 19 letras f), g) y h), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información; y artículos 1, 3, 7, 25, 26, 30, 38, 41 y 45 de la Ley de Competencia.

Punto 9.- Prevención a la solicitud de autorización de concentración SC-036-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO de conformidad con los artículos 3, 4, 6 letra e), 7, 19 letras f), g) y h), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información; y artículos 1, 3, 7, 25, 26, 30, 38, 41 y 45 de la Ley de Competencia.

Punto 10.- Propuesta de reformas a la Ley de Competencia. El Superintendente presenta la reformulación de algunos de los artículos de la propuesta de reformas para que el Consejo Directivo continúe con su discusión y aprobación. Acto seguido, el Superintendente y los equipos técnicos de las Intendencias de Abogacía de la Competencia, Investigaciones y Económica exponen al Consejo Directivo los contenidos de la reformulación. **Los miembros del Consejo Directivo analizan y discuten la propuesta y sugieren nuevamente la formulación de los artículos 33, 33-A, 38 y 39, para continuar su discusión en la próxima sesión.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena